

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 81.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO 3.º—MONTES.

ESTADO de las aprobaciones de remates de los aprovechamientos de leñas, pastos y demás productos de los montes, y adjudicaciones por su tasacion pericial para usos vecinales, acordadas durante el primer semestre de 1870.

FECHAS.	PUEBLOS.	COSAS SUBASTADAS O ADJUDICADAS, Y SITIO DONDE RADICAN.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	PRODUCCION		TASACION	
				EN Escudos. Mils.	EN Escudos. Mils.	EN Escudos. Mils.	EN Escudos. Mils.
8 de Enero.	Fresnedillas.....	Leña de la dehesa de Navalquejigo, cuartel dehesa de Arriba.....	D. Juan de Redondo.....	325'100		342'000	
10 de id.	Miraflores de la Sierra.....	Pastos de invierno de la dehesa boyal, excepto el 2.º trazon.....	Lorenzo Gonzalez.....	200'000		100'000	
Id. de id.	Carabaña.....	Idem de la dehesa nueva del Cerezo.....	Miguel Madrid Medina.....	250'000		350'000	
Id. de id.	Bustarviejo.....	Idem de la dehesa Vieja.....	Angel Plaza.....	91'300		80'000	
Id. de id.	Miraflores de la Sierra.....	Idem del monte Dehesilla.....	Mannel Madrid Nogales.....	300'000		300'000	
12 de id.	Navas del Rey.....	Leñas del monte Pinarejo y Vallefrías.....	Severiano Prieto.....	195'000		195'000	
Id. de id.	Villamanrique de Tajo.....	Pastos del monte Soto de Enmedio.....	Rafael Camacho.....	120'000		200'000	
Id. de id.	Los Molinos.....	Idem del monte El Chaparral.....	Eustaquio Torrejon.....	100'000		100'000	
Id. de id.	Valdemorillo.....	Leñas de la dehesa boyal.....	Juan Antonio Gomonal.....	85'000		85'000	
Id. de id.	Navarredonda.....	Idem del 5.º trazon del monte Robledal.....	Pedro Martin.....	212'000		68'000	
13 de id.	Collado Mediano.....	Pastos del monte Pozalejo y Penarrubia.....	Victor Sepúlveda.....	15'000		30'000	
Id. de id.	Idem.....	Poda de leñas de la dehesa Jara.....	Juan Burqué.....	121'100		30'000	
Id. de id.	Arganda.....	Leñas de el 2.º trazon de la dehesa Carrascal.....	Manuel Cebrian.....	150'000		120'000	
Id. de id.	Idem.....	Pastos de la dehesa Carrascal.....	José Vale.....	80'000		350'000	
14 de id.	Navas del Rey.....	Idem de invierno del monte Pinar.....	Feliciano Dominguez.....	150'000		120'000	
Id. de id.	Rozas de Puerto Real.....	Leñas de la dehesa boyal.....	José Blanco.....	80'100		300'000	
Id. de id.	Navarredonda.....	Pastos del monte Cárcava ó Quínon.....	Gregorio Bartolomé.....	5'200		66'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem del primer trazon de la dehesa Humbria Nueva.....	Aquilino Rodriguez.....	24'100		30'000	
17 de id.	Navas del Rey.....	Idem de invierno del monte Pinarejo y Vallefrías.....	Juan Gomez.....	400'200		500'000	
18 de id.	Pozuelo del Rey.....	Pastos del monte El Coto.....	Vicente Roman.....	80'000		120'000	
Id. de id.	Valdemorillo.....	Idem de la dehesa boyal.....	Miguel Asenjo.....	100'000		80'000	
Id. de id.	Villa del Prado.....	Idem de la dehesa boyal.....	Nicomedes Benito y Mariano Prieto.....	400'000	1.200'000		
19 de id.	Collado Villalba.....	Leñas de la dehesa boyal.....	Fausto Sanz.....	234'000		234'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem de los montes Poveda y Arroyuelos.....	Eustasio Blanco.....	548'000		400'000	
20 de id.	Villanueva del Pardillo.....	Pastos de la dehesa boyal.....	Santiago Gutierrez de Cerayos.....	310'000		200'000	
Id. de id.	San Martin de Valdeiglesias.....	Idem de los montes Aguadero de las mulas, Navarredonda, Peña Cruzada y Valmocoso.....	José Rodriguez.....	166'000		166'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem del monte Las Cabrerías.....	Juan Perez y Antonio Maqueda.....	333'333		500'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem del monte Valle Lorenzo.....	José Jimenez.....	121'000		120'000	
27 de id.	Idem.....	Idem del monte Navahoncil.....	Domingo Martin.....	266'667		400'000	
Id. de id.	Belmonte de Tajo.....	Idem de la dehesa de Valdecabañas.....	Saturnino Manquillo.....	204'100		250'000	
Id. de id.	Colmenar del Arroyo.....	Idem de invierno de la dehesa Naval moral.....	Plácido Quinta.....	260'200		400'000	
Id. de id.	Barajas.....	Idem de id. del monte Dehesa.....	Valentin Sevillano.....	440'000		600'000	
Id. de id.	La Olmeda de la Cebolla.....	Idem de id. del monte Nuevo.....	Claudio Moratilla.....	60'000		150'000	
Id. de id.	San Martin de Valdeiglesias.....	Idem de Navapozas y Fuenfría.....	Leoncio Alvarez.....	400'000		400'000	
31 de id.	Buitrago.....	Idem de la dehesa Caramaria.....	Crespo Gonzalez.....	150'000		150'000	
Id. de id.	Alcobendas.....	Idem del baldío sito en el Juncal.....	Manuel Baena.....	311'000		110'000	
Id. de id.	Horcajo.....	Idem del monte Plantio.....	Juan del Pozo.....	6'000		6'000	
Id. de id.	Los Molinos.....	Idem de la dehesa Peña la Tolva.....	Juan Vecino.....	20'000		30'000	
1 de Febrero.	Galapagar.....	Leñas del 7.º trazon del monte El Cierro, sito en Navalquejigo.....	Manuel Serrano.....	100'000		100'000	
5 de id.	San Martin de Valdeiglesias.....	Corta de 400 pinos del monte La Cabrera.....	Guillermo Arce.....	526'900		526'900	
8 de id.	Villanueva de la Cañada.....	Yerbas de las eras.....	Francisco Ruibal.....	20'000		20'000	
Id. de id.	Villar del Olmo.....	Pastos de invierno del monte dehesa Pedriza y Almunia.....	Sebastian Hernandez.....	70'000		100'000	
Id. de id.	Brunete.....	Leñas de la dehesa boyal.....	Mariano Vazquez.....	1.200'000	1.200'000		
12 de id.	San Agustin.....	Idem del trazon Cuestas del Rio de la dehesa Moncalvillo.....	Manuel Diaz Cabria.....	726'000		720'000	
15 de id.	Chozas de la Sierra.....	Pastos de invierno de la Cerca del Concejo.....	Manuel de la Morena.....	535'000		300'000	
18 de id.	Rivas de Jarama.....	Yerbas de invierno de la dehesa boyal.....	Manuel Manso.....	60'000		60'000	
Id. de id.	Rascafría.....	500 pinos del monte Robledo de Arriba.....	Juan Gonzalez.....	803'000		500'000	
21 de id.	La Hiruela.....	Leñas del primer trazon Recuenco y Humbria del Parasio de la dehesa boyal.....	Pascual Serrano.....	345'000		550'000	
2 de Marzo.	Cercedilla.....	2.065 pinos del monte y sitios Cerrocalejo y Poyal del Rubio.....	Bonifacio Lopez.....	189'000		2.000'000	
3 de id.	Idem.....	2.000 pinos del Pinar y sitios Corral del Moreno y Ladera de las Berceas.....	Natalio Martin.....	1.201'000	1.800'000		
5 de Marzo.	Cadalso.....	400 pinos del monte Pinar del Concejo y Sitio La Humbria.....	Julian Vargas.....	319'400		319'400	
Id. de id.	Sieteiglesias.....	Pastos de la dehesa boyal.....	Antonio Lozano.....	60'000		60'000	
28 de id.	Guadarrama.....	Idem de la dehesa Porqueriza.....	Manuel Garcia Puente Lopez.....	240'300		150'000	
30 de id.	Titulcia.....	240 álamos blancos del soto del Collazo.....	Baldomero Gabela.....	338'000		336'000	
Id. de id.	Torrejon de Ardoz.....	Pastos de invierno de la Villa.....	Zacarias Regidor.....	330'000		600'000	
8 de Abril.	Villaverde.....	Idem del Prado de Abajo.....	Santiago Lalanda.....	100'000		300'000	
12 de id.	Carabanchel Alto.....	Idem del Prado Grande.....	Santiago Gutierrez.....	146'670		220'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem del Prado Jordan.....	Idem.....	66'670		100'000	
18 de id.	Navas del Rey.....	Maderas existentes en el cuartel del monte Pinarejo y Vallefrías.....	José Peñaranda.....	80'000		80'000	
Id. de id.	Rozas de Puerto Real.....	50 castaños del monte El Castañar.....	José Blanco.....	160'000		200'000	
20 de id.	Cercedilla.....	Maderas depositadas en la plaza de la Villa.....	Alejo Gutierrez.....	197'650		197'650	
23 de id.	Navacerrada.....	Leñas de la mitad del 7.º trazon, Fuente del Buey de la dehesa Golondrina.....	Bernardo Jorge.....	600'200		600'000	
4 de Mayo.	Guadarrama.....	1.070 pinos del monte Pinar.....	Ramon Rodriguez.....	807'000		807'000	
16 de id.	Manjiron.....	Pastos de la dehesa boyal.....	Los ganaderos del pueblo.....	48'000		50'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem del monte Olivadillo.....	Idem.....	8'000		10'000	
Id. de id.	Idem.....	Idem del monte Valdezarza.....	Idem.....	25'000		35'000	
Id. de id.	Vicálvaro.....	Idem de los prados Juncal y Eras de Ambroz.....	D. Manuel Mendoza.....	80'000		63'860	
Id. de id.	Idem.....	Idem de los prados Largo, Raso y Egido de la Torre.....	Idem.....	140'000		95'000	
27 de Junio.	Navacerrada.....	200 pinos del Pinar La Helechosa.....	D. Rufino Montalvo.....	20'000		320'000	

TERCERA SECCION.

ACADEMIAS DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa del concurso que abre la Academia de Ciencias morales y políticas para los años de 1871 y 1872 sobre los temas siguientes.

Concurso de 1871.

Causas de la desigual densidad de poblacion en las diversas provincias de España, y medios eficaces y oportunos de remediar las desfavorables consecuencias de la escasez de poblacion en unas y del exceso, si lo hubiere, en otras.

Concurso de 1872.

Intereses económicos predominantes en las diferentes regiones de España: medios de promoverlos y conciliarlos.

El premio que se ha de conceder á la memoria que, á juicio de la Academia, lo merezca consistirá en una medalla de bronce, 800 escudos en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra que fuere premiada, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al premiado el titulo de Académico correspondiente, si considerare su trabajo como de mérito extraordinario.

La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar á las obras que considere dignas el *accessit*, el cual consistirá en un diploma y en la impresion y entrega de doscientos ejemplares al autor.

Las obras para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 1.º de Setiembre del año á que corresponda. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste *indispensablemente* la firma y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado para cada uno y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demás. Declarado el premio, se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la adjudicacion.

A los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó que en el pliego cerrado pongan nombres distintos del suyo ó contraseña que no lo contenga, no se les dará premio, y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin esta formalidad, como propiedad del Cuerpo.

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 21 de Junio de 1870.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Compensaciones.—Circular.

La Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, con fecha 28 de Junio próximo pasado, dice á esta Administracion lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 25 de Mayo último, la orden siguiente:—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta elevada

por esa Direccion general, respecto á la necesidad de que se determine la inteligencia que deba darse á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 1.º de Julio de 1869, por el que se concedió la facultad de compensar con bonos del Tesoro los débitos procedentes de ejercicios cerrados en 1850 á fin de Junio de 1867. En su vista, y considerando que la expresada concesion tuvo por objeto facilitar á los deudores un medio de satisfacer sus descubiertos con utilidad propia, y aliviar al Tesoro sus cargas, proporcionándoles la más inmediata amortizacion de una partedel empréstito representado por dichos bonos:

Considerando que si la concesion no tuviera un limite prudente, sus ventajas sólo redundarian en beneficio de los deudores que no se prestasen á utilizar la compensacion hasta que fuesen apremiados por las oficinas:

Considerando que toda concesion de esta especie debe tener un término, y que si la ley de 1.º de Julio no le fijó de la que se trata, no por eso debe suponerse de plazo indefinido, pudiendo el Gobierno en la aplicacion de dicha ley fijar la inteligencia que debe darse al espíritu de la misma:

Considerando que los efectos de aquella concesion han sido hasta ahora de escasa importancia, lo cual prueba la necesidad de que se fije y determine la limitacion propuesta:

Considerando que, tratándose de disposiciones reglamentarias de la ley del presupuesto de ingresos, deben considerarse estas disposiciones limitadas á la época de la duracion del ejercicio respectivo:

Considerando que en este sentido sólo deberia atenderse como plazo hábil para optar á las compensaciones el que resta hasta fin de Junio próximo, y que siendo este un término muy limitado, es equitativo se prorogue hasta 31 de Diciembre siguiente, época de la liquidacion definitiva del ejercicio; y considerando, por último, que es tambien conveniente y necesario determinar las fechas hasta que deberán abonarse los intereses de los bonos que en cada caso se admitan en pago de compensaciones, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Direccion del cargo de S. I., se ha servido disponer: 1.º Que la facultad de solicitar la compensacion con bonos del Tesoro de los débitos procedentes de ejercicios cerrados de 1850 á fin de Junio de 1867, concedida por la ley de 1.º de Julio de 1869, debe entenderse vigente sólo hasta 31 de Diciembre próximo inclusive, época de la liquidacion definitiva del presupuesto del corriente año económico, quedando sin efecto la concesion para los deudores que dentro de dicho término no lo soliciten. 2.º Que para facilitar más la operacion, se conceda á los deudores la facultad de asociarse para los efectos de la reclamacion y pago de varios descubiertos por débitos que radiquen en una misma provincia, en analogía á lo dispuesto en orden del Poder Ejecutivo de 29 de Abril de 1869. Y 3.º Que para la compensacion de débitos con bonos del Tesoro, se presenten éstos con el cupo corriente á la fecha del pago, computándose sólo los intereses que á prorrata correspondan á dichos bonos, hasta la fecha de la respectiva reclamacion de los interesados, y quedando estos obligados, por lo tanto, á reintegrar lo que en su caso resultare percibido de más. De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efec-

tos correspondientes.—Y la traslada á usted esta Direccion general, encareciéndole el cumplimiento de las prevenciones siguientes:—1.º Que inmediatamente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia la orden preinserta.—2.º Que esa Administracion abra un registro de las solicitudes que se presenten para el pago en bonos del Tesoro de los débitos á que dicha orden se refiere, anotando en el mismo registro y en las solicitudes el número de orden con que se reciban y registren, y cerrado aquel indefectiblemente el dia 31 de Diciembre próximo, terminadas las horas de asistencia á la oficina.—3.º Que se procure la mayor brevedad en el despacho de las solicitudes que se reciban.—4.º Que terminado el plazo señalado para las reclamaciones, se formen relaciones nominales de los deudores que resulten en descubierto con la Hacienda, y se proceda, por cuantos medios estén al alcance de la Administracion, á exigirles el pago en efectivo de lo que adeuden.—5.º Que para la admision de bonos y liquidacion de intereses se ajuste la Administracion, en cuanto sea aplicable y no se oponga á la mandado en la orden inserta, á las disposiciones contenidas en la instruccion de 8 de Marzo de 1869, respecto á la admision de dichos efectos en pago de bienes nacionales de los que pueden satisfacerse en bonos por todo su valor nominal.—6.º Que respecto á la facultad que en la disposicion 2.º de la orden de 25 de Mayo se concede á los deudores para reclamar y verificar asociados el pago de diferentes débitos que radiquen en la misma provincia, se observe tambien, en cuanto sea aplicable, lo prevenido en la orden del Poder Ejecutivo de 29 de Abril de 1869.—7.º Que por ahora, y mientras se determina lo conveniente, no se admitan para el pago de los débitos de que se trata los residuos de bonos.—8.º Que las diferencias que puedan resultar á la liquidacion y pago de los débitos, se apliquen, cuando sean á favor del Tesoro, en concepto de cesiones en bonos admitidos en pago de débitos de ejercicios cerrados, incluyéndose con este epigrafe el correspondiente renglon en la llave de conceptos eventuales de las cuentas de rentas públicas, y completándose en dinero efectivo cuando los bonos y sus intereses no alcancen á cubrir el importe total del débito ó débitos á cuyo pago se apliquen aquellos.—Del recibo de esta orden y de quedar en cumplir cuanto se previene, dará V. aviso á esta Direccion general á vuelta de correo.—Dios guarde á usted muchos años.

Madrid 28 de Junio de 1870.—Mariano Cancio Villaamil.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en dichas compensaciones, á fin de que puedan acogerse á los beneficios que les concede la ley citada de 1.º de Julio del año último, dentro del plazo prefijado en la circular preinserta.

Madrid 12 de Julio de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Manuel Cebollino y Aguilar.

Con fecha 23 de Junio último se ha dispuesto por el Ministerio de Hacienda: 1.º Que son aplicables á la exaccion de los débitos por rentas, pensiones y plazos de ventas de bienes nacionales las disposiciones de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869: 2.º Que además de las dietas

señaladas á los comisionados de apremio, se exija el 6 por 100 de interés anual, en concepto de demora, que se computarán á contar desde veinte dias despues de la citada fecha de 23 de Junio, en lo concierne á los plazos vencidos hasta el dia, y respecto de los que vencieren en lo sucesivo, se computarán á contar desde veinticinco dias despues de sus respectivos vencimientos: 3.º Que los apremios se dirijan siempre contra las fincas del Estado y de que procedan los créditos, sin perjuicio de la accion ejecutiva contra los restantes bienes del deudor, en caso necesario.

Y con el fin de que lo mandado en el expresado decreto llegue á conocimiento de todos, he dispuesto que se publique en los diarios oficiales de esta capital, observando al mismo tiempo á las personas á quienes pudiera interesar, que esta Administracion económica de la provincia exigirá el interés indicado del 6 por 100 desde el dia 16 del corriente en que vence el plazo señalado en el referido decreto.

Madrid 14 de Julio de 1870.—M. Cebollino y Aguilar.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Juan Portillo, para que inmediatamente comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la Territorial, á prestar su declaracion en la causa criminal que de oficio se sigue contra Antonio Gonzalez por delito de estafa.

Madrid 12 de Julio de 1870.—Jerónimo Montesino.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por virtud de providencia del señor D. Francisco Barrera, Magistrado de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa, dictada en los autos de testamentaria de D. Mauricio Rosendo, vecino que fué de la misma, en la Junta general de acreedores celebrada en 25 de Junio último, se aprobó en todas sus partes el convenio de 1.º de Marzo anterior, propuesto por la comision de acreedores de la viuda é hijos de dicho señor Rosendo.

Y con el fin de que todos los interesados puedan tener conocimiento del mismo, se ha mandado que quede de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de quince dias, bajo apercibimiento de que el acreedor ó acreedores que no lo impugnasen dentro del indicado término, desde luego se consideraria que le aceptaban y que quedaban obligados á estar y pasar por su contenido.

Madrid y Julio 11 de 1870.—Ortega.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del actuario don Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se saca á la venta en pública subasta una finca compuesta de 350 fanegas de tierra del marco de Madrid, sita en el término de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, que ha sido tasada en la suma de 4.500 pesetas, y otra finca grande de secano, próxima á la anterior, y por consiguiente en el mismo término y partido, compuesta de 544 fanegas de tierra del marco de Madrid, que ha sido tasada en 25.840 pesetas; cuya finca tiene pasto abundante y superior y se halla cercada de tapias de piedra en seco. Para su remate se ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial. Las personas que quieran interesarse en la subasta y adquirir más noticias, pueden hacerlo en la Escribanía actuaria, calle de las Fuentes, número 7, cuarto segundo.—El Escribano, Emilio Monet.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Edicto.—Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y refrendada por el Escribano D. Ramon Clemente y Lázaro, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y término de nueve días á D. Manuel de la Jara, Conde de Jara, Marqués de Pons y Alliers, de unos veintitres años de edad, soltero, hijo de don Manuel y de doña Bárbara, cuya naturaleza se ignora, á fin de que, dentro de dicho término, se presente en la cárcel de villa á responder de los cargos que contra él mismo resultan en la causa que se le sigue por homicidio en duelo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se sustanciará la causa en ausencia y rebeldía, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1870.—Pascual Yagüe.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en mi Juzgado, y por la Escribanía del infrascrito, penden los autos de testamentaria formados por fallecimiento de D. Gumersindo Pereda, vecino que fué de Salamanca, cuya testamentaria, á instancia de uno de sus acreedores, ha sido declarada en concurso; y procedido al nombramiento de Síndicos en la Junta convocada y celebrada en 20 del próximo pasado mes, fueron elegidos unánimamente D. José María Junco, D. Calixto Madridano y D. Juan Pelayo, á los cuales se ha mandado poner en posesion de su cargo y entregar por inventario todos los bienes, libros y papeles del concurso con las obligaciones y beneficios que la ley impone á las de su clase.

Lo que se publica para comun inteligencia y demás efectos oportunos.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Julio de 1870.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. José de Lorenzo y Aragón, presbítero vicario eclesiástico de esta villa y su partido, se cita á D. Bernardo Gamundi, natural de Palma de Mallorca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, comparezca en este Tribunal y oficio del infrascrito Notario, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto principal, con objeto de prestar, favorable ó adverso, el consejo que, con arreglo á la ley, necesita su hija doña María Catalina Gamundi para contraer el matrimonio que intenta con D. Lorenzo García, previniendo que de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1870.—Nicolás Bachiller.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se sacan á pública subasta diferentes suertes de tierra, sitas en término de Alcorcon, tasadas en 15.924 reales, y para cuyo acto se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, frente al derribo de Santa Cruz. Las personas que quieran interesarse en la subasta y enterarse del número de fanegas, lindes y demás, podrán hacerlo todos los días, excepto los feriados, en la Escribanía de D. Antolin Murga, que la tiene en dicho Juzgado, de once á dos de la tarde, donde estarán de manifiesto los autos de que proceden.

Madrid 8 de Julio de 1870.—El Escribano, Antolin Murga.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Secretaria.

Lista de los contribuyentes de esta capital, que, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento para la aplicación de la ley de 23 de Febrero último, han sido distribuidos en 16 Secciones, de las que se han de sacar á la suerte el número de asociados que á cada una corresponde, los cuales, en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el año económico de 1870 á 1871, para arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios municipales.

Sección quinta.

Tabernas.

Continuacion.

- D. Francisco Arnesto, Jardines 2.
- Fulgencio Alonso, Aduana 21.
- Francisco del Alamo, Puerta de Hierro.
- Francisco Acedo, Navalon 2.
- Domingo Alvarez, San Dámaso 4.
- Domingo Acedo, Plaza del Rastro 13.
- Carlos Avila, Fomento 20.
- D.ª Carmen Arribas, Valencia 9.
- D. Benito Ayuso, Gato 7.
- Antonio Asenjo, Ribera de Curtidores 13.
- Ramon Alvarez, Bajada de Santo Domingo 11.
- Antonio Alcalá, Juanelo 11.
- Antonio Abejon, Comadre 64.
- Antonio Alegria, Carnero 17.
- Antonio Ardura, Aduana 17.
- Jerónimo Blujar, Cabestreros 11.
- Gregorio Bermudez, Toledo 106.
- Jesús Ballesteros, Tesoro 7.

- D. Casto Baquero, Arganzuela 7.
- Manuel Barreiro, Tudescos 5.
- Antonio Balloa, Veneras 5.
- Gregorio Barbiera, Palma Baja 75.
- Juan Brage, Pelayo 45.
- Eduardo Botaso, Plaza de la Cebada 84.
- Manuel Batres, Espada 14.
- Antonio Ballesteros, Jesus y Maria 6.
- Manuel Bermudez, Humilladero 25.
- Antonio Ballesteros, Jesus y Maria 6.
- Juan Beltran, Embajadores 25.
- Valentin Barreda, Arco de Santa Maria 29.
- Victoriano Benavente, Plaza de la Paja 5.
- Vicente Benitez, Leganitos 12.
- Valentin del Barco, Chopá 6.
- Ramon Beloso, San Vicente Baja 53.
- Ramon Blanco, Ventosa 5.
- Ramon Bobia, Parador del Angel.
- Pedro Blanco, Biblioteca 3.
- Pedro Caye, Santa Lucia 40.
- Manuel Brabo, Martin Vargas 6.
- Manuel Brabo, San Vicente 6.
- Manuel Berdasco, San Nicolás 3.
- José Bodoyar, Cava Baja 25.
- José Blanco Perez, San Bernardo 2.
- Juan Rumano, Rosario 3.
- Julian Benito, Leganitos 39.
- Juan Borne, San Vicente Alta 19.
- José Maria Baso, Palma Baja 59.
- Francisco Berdeguer, Plaza de Moreria 7.
- Francisco Ballesteros, Meson de Paredes 38.
- Benigno Baquero, Jesus y Maria 20.
- Agustin Balcala, Olmo 31.
- Ambrosio Berrido, Alcalá 18 y 20.
- Agustin Barainea, Peñuelas 18.
- Angel Blanco, Arganzuela 24.
- Antonio Barreras, Travesía de las Vistillas 11.
- Silvestre Cachon, San Vicente 7.
- Francisco Contreras, Peña de Francia 6.
- Manuel Castelo, Santa Maria 39.
- Angel Cano, San Cosme 20.
- Facundo Celis, San Cristóbal 9.
- Manuel Calvo, Tudescos 15.
- Ildefonso Cuadrado, Palma Alta 20.
- Indalecio Cano, Calvario 7.
- Pantaleon Carmen, Toledo 129.
- Victor Cervera, Zurita 15.
- José Campo, Clavel 6.
- Juan Castillo, Plaza de la Cebada, cajon, 86.
- Juan Castillo, Plaza de la Cebada, cajon, 86.
- Victor Crespo, Segovia 31.
- Antonio Cifuentes, San Vicente 50.
- Saturnino Castaño, Plaza de la Cebada, cajon, 19.
- Ramon Castellote, Provisiones 20.
- Santiago Casanova, Progreso 17.
- Pedro Cabo, Santa Maria 27.
- Ramon Callejas, Embajadores 32.
- Pedro Cornejo Gomez, Paz 16.
- Nicolás Carvajal, Ercilla 7.
- Pedro Cano, Concepcion Jerónima 15.
- Manuel Cuenca, Soldado 9.
- Pedro Cardenal, San Agustin 10.
- Pedro Cabañas, Plaza de la Cebada 104.
- Mateo Castro, Plaza de San Miguel 19.
- Manuel Con, San Miguel 4.
- D.ª Maria Cerezo, Travesía de Fúcar 11.
- D. Juan Ceta, Tabernillas 3.
- Julia Combeyes, Pelayo 42.
- José Maria Cuenca, Travesía de San Mateo 14.
- Laureano de la Cruz, Amor de Dios 17.
- Apolinar Cebrian, Segovia 32.
- Juan Cao, Salesas 10.
- José Cortés, Retiro 10.
- José Crespo, Amaniel 10.
- José Ceta, Mediodía Chica 5.
- Alejo Cuartero, Olivar 37.
- Julian Canosa, Hortaleza 75.
- Gabriel Carrero, Segovia 32.
- Feliciano Carrascosa, Toledo 110.
- Francisco Campos, Leones 2.
- Faustino Celaya Gonzalez, Hita 9.
- Felipe Ceta, Mediodía Grande 16.
- Ezequiel Ceinas, Corredera Alta 1.
- Domingo Canto, San Miguel 27.
- Cándido Camacho, Jacometrezo 52.
- Benito Campero, Gobernador 21.
- Benito Campero, Gobernador 21.
- Antonio Canaleja, Huerta del Bayo 14.
- Angel Carro, Plaza de la Cebada 42.

- D. Antonio Caspe, Comadre 52.
- Santiago Cuesta, Torrecilla del Leal 22 y 24.
- Antonio Castro, Lobo 3.
- Antonio Cánovas, Maldonadas 7.
- Pedro Diaz y Garcia, Puerta de Toledo 4.
- José Diego, Magdalena 2.
- Ramon Diaz, Comadre 71.
- José Dobal, Oso 7.
- Ramon de la Dehesa, Valencia 2.
- Pio Donado, Camino de Leganés 1.
- Rufino Diaz, Plaza de Lavapiés 11.
- Nicasio Diaz, Cabeza 18.
- Manuel Diaz Ruiz, Pelayo 45.
- Antonio Diaz, San Vicente Alta.
- José Delgado, Meson de Paredes 21.
- Jacobo Diaz, Leganitos 54.
- Juan Diaz, Postigo de San Martin 17.
- D.ª Josefa Diaz, Comadre 56.
- D. Julian Diaz, Meson de Paredes 14.
- Jacobo Diaz, Reyes 17.
- José Dochao, Paloma 15.
- José Diaz, Esperanza 14.
- Eladio Dominguez, San Leonardo 5.
- Domingo Diaz, Santa Clara 4.
- Miguel Escobar, Angel 13.
- Alberto Escobar, Irlandeses 15.
- Ramon Elvira, Valencia 12.
- Ramon Estrada, Limon 24.
- José Elices, San Juan 9.
- Isidro Escalona, Comadre 32.
- Blas Estran, Independencia 1.
- Antonio Fernandez, Salitre 22.
- Angel Fernandez, Pelayo 48.
- Manuel Fernandez, Leganitos 45.
- Pedro Fernandez, Nuncio 4.
- Salvador Fernandez, San Juan 3 y 5.
- Antonio Fernandez, Luzon 5.
- José Ferrer, Hileras 28.
- Miguel Figueroa (and.), Caballero de Gracia 48.
- Francisco Fernandez, Arganzuela 3.
- José Fernandez, Buenavista 14.
- Manuel Fernandez, San Vicente Alta 47.
- Vicente Fernandez, Alcalá 57.
- Vicente Fernandez, San Vicente Baja 65.
- Tiburcio Fernandez, Bonetillo 3.
- Ramon Fernandez, Lope de Vega 47.
- Ramon Fernandez (and.), Valencia 9.
- Ramon Fernandez, Alcalá 26.
- Pedro Fernandez, Segovia 20.
- Manuel Fernandez, Ferraz.
- Manuel Fernandez, Travesía del Conservatorio 12.
- Manuel Félix de Moral, Molino de Viento 26.
- Ramon Fernandez, Comadre 65.
- Manuel Fernandez (and.), Infantas 27.
- Manuel Fernandez, Leones 11.
- Manuel Fernandez (and.), Ave-Maria 12.
- Matias Flores, Reina 10.
- Lúcas de Franco, Grafal 7.
- Antonio Fernandez, Olivo 32.
- Antonio Fernandez, Aduana 8.
- Marcelino Fernandez, San Juan 53.
- Manuel Fernandez, Segovia 40.
- José Fresno, Cerrillo del Rastro 3.
- José Fernandez, Cebada 126.
- José Fernandez, Capellanes 4.
- José Fernandez, Limon 2.
- Juan Fernandez, Ruda 5.
- Juan Fernandez, Moreria 8.
- José Fernandez, Colmillo 12.
- José Feito, Ribera de Curtidores 20.
- José Fernandez, Humilladero 17.
- Julian de Franco, Segovia 8.
- Juan Fernandez Ceta, Santiago 26.
- Juan Fernandez, Angel 4.
- José Fernandez, Ave-Maria 34.
- Ignacio Fernandez, Dos Amigos 6.
- Fernando Fernandez, Cedaceros 12.
- Francisco Fuentes, Tudescos 1.
- Francisco Fernandez, Comadre 8.
- Francisco Fernandez, Velas 3.
- Francisco Fernandez, Segovia 29.
- Eugenio Fernandez, Capellanes 12.
- Domingo Fernandez, Vicario 2.
- Cecilio Fernandez, Noviciado 4.
- Benito Fuentes, Lavadero de la Arboleda.
- Pablo Fernandez Rodriguez, Angel 25.
- Antonio Fernandez, Carretera de Francia 1.
- Antonio Fernandez, Cabeza 24.
- Antonio Fernandez de Cabo, San Carlos 4.
- Antonio Flores, Gitanos 9.
- Rosendo Gil, Calatrava 33.
- Francisco Garmacho, Travesía del Conde-Duque 8.

D. José Gonzalez, Santa Ana 14.
 Ignacio Granda, Olivar 34.
 Andrés Grande, Carrera de San Jerónimo 14.
 Juan J. Garcia, Bastero 18.
 Benito Gonzalez, Molino de Viento 20.
 Julian Gonzalez, Esperanza 7.
 Pedro Jimenez, Fe 5.
 Antonio Gonzalez, Buenavista 14.
 Manuel Garcia Alvarez, Tribulete 3.
 Manuel Garrido, Encomienda 2.
 Ramon Gonzalez, Libertad.
 Dionisio Ganzon, Abada 21.
 Estéban Gonzalez, Esperancilla 5.
 Ramon Garcia, Segovia 1.
 Fructuoso de Goyri, San Lorenzo 14.
 Carlos Gomez, Ribera de Curtidores 5.
 Fructuoso Gomez, Santa Maria 14.
 Felipe Garcia, Arganzuela 3.
 Manuel Garcia, Gorguera 7.
 Carlos Garcia, Cruzada 1.
 Nicanor Gomez, Rio 1.
 Regino Garcia, Olivo 22.
 Regino Garcia, Olivo 22.
 Nicasio Gomez, Rio 1.
 Francisco Garcia Valencia, Beatas 6.
 Vicente Gonzalez, Aguila 12.
 José Gonzalez, Glorieta de Quevedo.
 Victoriano Gonzalez, Buenavista 41.
 Pedro Gamas, San Bernabé 4.
 Sebastian Garcia, Ribera de Curtidores 21.
 Ramon Garcia, San Andrés 34.
 Leon Garcia, San Dámaso 6.
 Tomás Gallego, Amaniel 31.
 Federico Garcia, Carretera de Francia 2.
 Antonio Gonzalez, Plaza de la Leña 6.
 Pedro Gonzalez, Panaderos 2.
 Manuel Garcia Alvarez, Tribulete 3.
 Pedro Gonzalez, Arganzuela 30.
 Ramon Gonzalez, Pasa 6.
 Manuel Garcia (and.), Plaza de la Cebada 122.
 José Garcia, Embajadores 26.
 Máximo Garcia, Plaza de la Cebada, cajon, 142.
 Miguel Jimenez, Espada 14.
 Manuel Garcia, Peralta 6.
 Manuel Garcia, Angel 25.
 D. Maria Gortenesa, Santa Maria 14.
 D. Manuel Garcia, Encomienda 6.
 Modesto Gonzalez, Angel 11.
 Manuel Garcia, Duque de Alba 1.
 Luis Garcia, Calatrava 29.
 Manuel Garcia, Carretera de Valencia 10.
 Leoncio Gutierrez, Magdalena 16.
 Julian Gonzalez, Rubio 21.
 Justo Gonzalez, San Joaquin 2.
 Jacinto Garcia, Plaza de San Millan 3.
 José Gallo, Arganzuela 1.
 Julian Garcia, Meson de Paredes 42.
 Joaquin Gonzalez, San Bartolomé 34.
 Juan Gonzalez, Barrio de Argüelles.
 José Garcia, Pelayo 18.
 Joaquin Garcia, Pizarro 4.
 Juan Gonzalez, Jardines 31.
 Gervasio Garrido, Ribera de Curtidores 31.
 Inocente Garcia, Aguila 31.
 Higinio Guerra, San Isidro 12.
 Francisco Gonzalez, Santiago 16.
 Gregorio Garcia Rubio, Jesus 2.
 Gregorio Garcia, Lavapiés 5.
 Estanislao Garcia, San Bartolomé 12.
 Francisco Garrido, Tres Peces 24.
 Benito Garrido, Cava Baja 6.
 Francisco Garcia, Lechuga 4.
 Felipe Garcia, Lavapiés 37.
 Francisco Goy, Silva 3.
 Estanislao Garcia, San Bartolomé 12.
 Doroteo Galeote, Amaniel 17.
 Salvador Gonzalez, Encomienda 21.
 Estanislao Garcia, San Cipriano 5.
 Eugenio Guerrero, Cava Baja 31.
 Carlos Gonzalez, Valencia 6.
 D. Benita Garcia, Mediodia Grande 7.
 D. Celestino Garcia, Rio 20.
 Antonio Garcia, Santa Isabel 23.
 Alberto Gancedo, Segovia 13.
 Alvaro Garcia, Valencia 4.
 Antonio Granados, San Carlos 11.
 Juan P. Hernandez, Santo Tomé 3.
 Joaquin Holgado, Princesa 12.
 Bernardo Huertas, Reina 22.
 Saturnino Herna dez, Luciente 9.
 Trifon Horcajo, Espiritu-Santo 47.
 Rafael Hoyo, Aguila 21.
 Martin Hernandez, Segovia 15.
 Santiago Hueco, Toledo 116.

D. Juan Huerta, Barco 15.
 Ignacio Herteliz, Comadre 71.
 Juan Hernandez, Comadre 6.
 Antonio de la Iglesia, San Carlos 13.
 Bartolomé Iglesias.
 Raimundo Ibañez, Plaza de la Cebada 66.
 Nicolás Yuminaya, Plaza de la Cebada 98.
 Manuel Yerro, Rodas 3.
 Manuel Yepes, Provisiones 3.
 Manuel Ibañez, San Mateo 4.
 Miguel Iglesias, Pozas 4.
 José Iglesias, Segovia 12.
 Manuel Iglesias, Veneras 3.
 Ignacio Ibañez, Embajadores 58.
 Donato Ibañez, Provisiones 8.
 Cesáreo Isidro, Plaza de la Cebada 24.
 Mariano Juan, Progreso 20.
 José Jarriazo, Ballesta 6.
 Gregorio Jordan, Buenavista 41.
 Celestino Leon, Dos de Mayo 1.
 Luis Louro, Conde-Duque.
 Pascual Labarra, Humilladero 3.
 Anselmo Lopez, Plaza de los Ministros 9.
 Diego Lopez, Ruda 14.
 Francisco Lamelas, Soldado 6.
 José Lorenzo, Costanilla de los Angeles 2.
 Ceferino Lopez, Plaza de la Cebada 125.
 Romingo Lago, Salitre 7.
 Francisco Lopez, Bajada de los Angeles 1.
 Juan Lopez Montes, Travesia de las Pozas 5.
 Mariano Lozano, Leche 2.
 Manuel Lombardero, Jesus 12.
 Manuel Lombardero, Jesus 12.
 Segundo Lopez (and.), Ventosa 10.
 Tomás Luengo, Santa Ana 13.
 Plácido Lopez, Aguas 4.
 Pedro Lopez, Meson de Paredes 62.
 Paulino Laceran, Amaniel 30.
 Pedro Lopez, Paseo de Atocha 1.
 Manuel Lopez, Provisiones 20.
 Manuel Lopez, Santa Ana 4.
 Manuel Lopez, Humilladero 8.
 Lopez Fernandez, Fúcar 25.
 Leon Lopez, Herradores 7.
 José Lozano Garcia, Silva 18.
 José Lopez, Alamo 2.
 Juan Lavin, Mediodia 4.
 Juan Lados Fernandez, Moreria 5.
 José Lopez Diaz, Moreria 17.
 Juan Lopez, Lavapiés 18.
 José Lopez, Reloj 11.
 Juan Francisco Luengo, Santa Clara 7.
 Isidro Lopez, Escuadra 7.
 Francisco Larios, Paseo de los Olmos 7.
 Francisco Lopez Cuervo, Plaza de la Cebada, cajon, 125.
 Ceferino Lafuente, Imperial 8.
 Domingo Lopez, Meson de Paredes 92.
 Domingo Lopez, Comadre 83.
 Domingo Luña, Plaza de Moreria 2.
 Estéban Lopez, Comadre 33.
 Ceferino Lozano, Palma 14.
 Antonio Lozano Fernandez, Escalinata 9.
 Benito Llanos, Buenavista 29.
 Antonio Marron, Palma 14.
 Antonio Muñoz, Comadre 3.
 Antonio Martinez, Madera Alta 31.
 Angel Martin Robles, Ronda de Valencia 17.
 Antonio Martinez, Arganzuela 22.
 Antonio Menendez, Bola 6.
 Alejandro Martin, San Juan 19.
 Antonio Moreno, Manzana 19.
 Casimiro Moreno, Plaza de Santo Domingo 3.
 Alejandro Gomez, Barranco de Embajadores 64.
 Francisco Martinez, Pelayo 24.
 Francisco Martin, Arco de Santa Maria 8.
 Francisco Monterde, Atocha 70.
 Francisco Mesa, Botoneras 4.
 Felipe Manso, Plaza de la Cruz Verde 1.
 Deogracias Mateo, Tabernillas 8.
 Guillermo Martal, Santa Maria 18.
 Francisco Menendez, Paz 5.
 Fernando Martinez, San Juan 57.
 Inocencio Menendez, Cava Baja 10.
 José Muñoz, San Juan 28.
 Justo Machao y Carbonero, Velas 4.
 Juan Mantecon, Segovia 27.
 José Marron, Torres 3.
 Juan Menendez, Calatrava 37.

D. José Mendez, Comadre 22.
 José Menendez, Carbon 4.
 Julian Moliendo, Segovia 42.
 José Mejorada, San Bernando 1.
 José Meira, Calatrava 33.
 José Moran, Carbon 8.
 José Montoya, Juanelo 13.
 José Manjon, Amaniel 1.
 Luis Montalvo, Espiritu-Santo 47.
 Lorenzo Martinez, Plaza de los Ministros.
 Julian Mora, Portillo de San Vicente.
 José Muñoz, Olivar 50.
 Cayetano Moreno, Toledo 23.
 Lorenzo Martinez, Atocha 69.
 Matias Martinez, Minas 5.
 Manuel Martinez, Plaza del Humilladero 3.
 Manuel Menendez, San Pedro 13.
 Lucas Molins, Travesia de Sevilla 8.
 Manuel Menendez, Espejo 4.
 Manuel Monforte, Desengaño 12.
 Manuel Martinez, Puerta Cerrada, cajon, 141.
 Manuel Menendez, Amor de Dios 17.
 D. Maria Mompensere, Tesoro 7.
 D. Silvestre Morer, Barco 16.
 Pedro Mingo (and.), Peña de Francia 6.
 Pablo Menendez, Beatas 14.
 Ruperto Mingo, San Cosme 20.
 Pedro Martinez, Puerta Cerrada 123.
 Ramon Maria Pedro, Ribera de Curtidores 1.
 Pablo Maroto, Ave-Maria 6.
 Ramon Maceda, Puerta Cerrada 19.
 Ramon Mayo y Bueno, Relatores 9.
 Ruperto Martin, Anton Martin 54.
 Santiago Montesinos, Ruda 7.
 Tomás Mora, San Marcos 16.
 Angel Martin Robles, Rubio 5.
 Valentin Martinez, Parador de Muñoz.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Perales de Tajuña.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico, á fin de que dentro de dicho término puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados.

Perales de Tajuña 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Joaquin Bucera.

El Ayuntamiento popular de esta villa, en union de los asociados, ha acordado subastar el arbitrio municipal del derecho de uso voluntario de pesos y medidas, y el del impuesto sobre toda clase de reses que se degüellen en el matadero público en todo el año económico de 1870 á 1871, á fin de atender con su producto á cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal del presente año económico ya citado. Sus dos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa, los dias 14 y 17 del actual, á las once de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Joaquin Bucera.

Alcaldía popular de Tiernes.

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir durante el actual año económico.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en

él comprendidos puedan, durante dicho término, reclamar de agravio por escrito, tanto sobre el señalamiento de cuota, cuanto por las utilidades sobre que éste se hubiese graduado.

Tielmes 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Galo Sanchez.

Alcaldía popular de Móstoles.

Se halla formado y de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oír de agravio en cuanto á la aplicacion del tanto por ciento, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa respectivo al presente ejercicio.

Móstoles 14 de Julio de 1870.—El Alcalde, Zacarias Rodriguez.

Alcaldía popular de Chamartin y Tetuan.

Está de manifiesto en la Secretaria del mismo, por el término de seis dias, contados desde la fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico actual, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de su contenido y hacer contra él las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho término, no se oirá ninguna.

Chamartin y Tetuan 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Piquer.

Alcaldía popular de Parla.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, en que se detallan las altas y bajas ocurridas en la misma durante el último ejercicio económico, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde hoy, para que puedan enterarse de él cuantos interesados gusten y hacer las reclamaciones que les convinieren.

Parla 14 de Julio de 1870.—El Alcalde, Presidente, Jacinto Mateos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Eugenio de Bueno, Secretario.

Alcaldía popular de Valdeiglesias.

Se halla practicado en borrador, y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1870-71, para que, por el término de ocho dias, puedan enterarse los contribuyentes de su resultado.

San Martin de Valdeiglesias 12 de Julio de 1870.—Pablo Ramirez.—Por su mandado, Antonio Rodriguez Ocaña.

ANUNCIO.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el aprovechamiento, por tiempo de un año, de las aguas de los aljibes de Granada. El doble y simultáneo remate tendrá lugar el dia 22 del corriente á las doce de su mañana, en este Centro directivo y en la Administracion de dicha ciudad de Granada; en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 12 de Julio de 1870.—El Director general, José Abascal.

MADRID.—1870.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.